Admisión

El Art. 152, 153, 154 del *Reglamento del Régimen Académico de la UNL*, la admisión a la UNL se realizará de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) del Sistema de Educación Superior, así como en el sistema de admisión y nivelación institucional, la UNL podrá diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia y progresión en la educación superior, el aspirante a ingresar en la UNL, requiere:

- a) Poseer título de bachiller,
- b) Haber cumplido los requisitos normados por el SNNA que estará a cargo del órgano rector de la política pública de educación superior y el sistema de admisión y nivelación institucional y observará los principios de igualdad de oportunidades, de libertad de elección de Carrera y de méritos.

La UNL aceptara los títulos de bachiller obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación

El Art. 191 del *Reglamento del Régimen Académico de la UNL*, literal a. menciona que, si el estudiante se retira antes de aprobar el primer periodo académico establecido en la carrera, deberá iniciar el proceso de admisión y nivelación de la Institución.